



**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL  
DE GUATAQUI - CUNDINAMARCA**

[jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS N° 2016-00051  
DEMANDANTE: KATERINNE YESETH BEJARANO ORTIZ  
DEMANDADO: LISANDRO URQUIJO SALAMANCA

Guataquí, Cund., once (11) de enero de dos mil veintidós (2022).

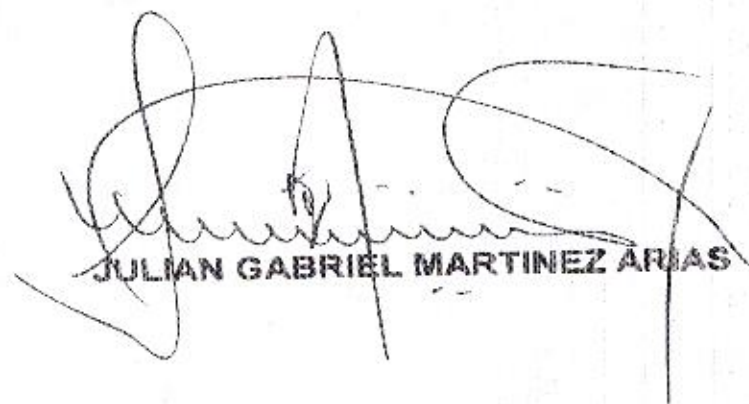
Teniendo en cuenta los informes secretariales que anteceden, que comunican de una parte sobre el derecho de petición presentado por el ejecutado en aras de disminuir el porcentaje del embargo de su salario y prestaciones sociales, aduciendo que tiene otras obligaciones alimentarias, pues su nueva pareja esta embarazada y tiene otra hija de 12 años a la que también debe alimentos, además de sus gastos personales, para lo cual aporta copias de desprendibles de pago, sin embargo no allegó la documentación que permita acreditar lo por el manifestado en relación a sus otras obligaciones alimentarias, y de otra parte sobre el oficio allegado en el día de hoy por la empresa TRIVINORT, a través del cual informa sobre el cumplimiento de la orden de embargo adjuntando recibo de consignación a órdenes de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia por valor de (\$743.737, oo) por concepto del 50% del salario del demandado y sus prestaciones sociales; el Despacho DISPONE:

1.- No se accede a la solicitud de disminución del porcentaje del embargo del salario y las prestaciones sociales del demandado LISANDRO URQUIJO SALAMANCA, por cuanto no se acreditó debidamente la existencia de otras obligaciones alimentarias.

2.-) Póngase en conocimiento de la parte demandante el oficio y anexo obrantes a folios (76/77) del paginario, para lo pertinente.

**NOTIFIQUESE,**

**El Juez,**



**JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS**